

## **DECRETO # 349**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

#### **R E S U L T A N D O S**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, el H. Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2001 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el informe de resultados precedente.

**SEGUNDO.-**La Auditoría Superior del Estado, mediante oficio núm. PL-02-01/173/2003 de fecha 26 de febrero de 2003, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2001.

**TERCERO.-** Concluido el plazo de solventación, la Auditoría Superior del Estado presentó en oficio núm. PL-02-01/0161/2004, de fecha 27 de febrero de 2004, Informe Complementario a la Revisión de la Cuenta Pública 2001 del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

**CUARTO.-** Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, observando que el documento contiene el proceso de revisión contable financiera de la Cuenta Pública, con los conceptos de ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, por la cantidad de \$210'613,986.56 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) los que se encuentran conformados por:

- \$79'256,868.51 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), de aportaciones federales;
- \$77'725,243.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de participaciones;
- \$26'296,984.24 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), de agua potable y alcantarillado;
- \$24'716,710.81 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 81/100 M.N.), de ingresos propios, y
- \$2'618,180.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) de otros programas.

De igual manera, la fiscalización incluye el concepto de egresos con el presupuesto ejercido por un monto de \$209'948,547.82 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.).

Debido a que los ingresos fueron mayores que los egresos, el estado de resultados del ejercicio, reporta un superávit del ejercicio por la cantidad de \$665,438.74 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.).

El municipio presentó un sobre ejercicio del presupuesto de 15.41%; situación inconveniente en virtud de que el excedente de ingresos recibido y recaudado fue de 14.33 %.

Los rubros que presentaron mayor sobre ejercicio fueron ayudas, subsidios y transferencias, aportaciones federales y servicios generales.

Los recursos de disponibilidad del municipio, al 31 de diciembre de 2001, ascendieron a \$13'381,465.06 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.).

#### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	86.27 %
Egresos	62.90 %
Obras públicas	43.71 %

En el rubro deudores diversos, el saldo de los préstamos otorgados por el Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2001, ascendieron a \$3'797,361.48 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.).

**DEUDA PÚBLICA:**

Al 31 de diciembre el saldo de la deuda pública se situó en \$2'039,997.56 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), que significó una disminución del 43.86% respecto del saldo observado al 31 de diciembre de 2000.

**OBRA PÚBLICA:**

La auditoría incluye la fiscalización a la obra pública y la actualización del patrimonio del municipio. El programa municipal de obras presentó un presupuesto modificado de \$22'657,118.31 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 31/100 M.N.), del cual se ejerció el 97.91%, encontrándose 22 obras programadas.

La verificación física de las obras públicas, se efectuó sobre la base de normas de ingeniería civil y de auditoría, seleccionando de manera aleatoria aquellas que por su monto e importancia representan mayor beneficio social.

La totalidad de recursos públicos aplicados en obras públicas y acciones, se ejerció de la manera siguiente:

<b>PROGRAMA Y CONCEPTO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>IMPORTE EJERCIDO</b>
Programa municipal de obras	50.77 %	\$22'182,650.11
Fondo III, infraestructura social	55.60 %	\$31'356,103.92
Fondo IV, fortalecimiento municipal	0.00 %	\$9'298,907.00
Ramo 20, empleo temporal	20.66%	\$3'079,088.00
Ramo 20, programa 3x1	0.00%	\$1'184,423.00
<b>TOTAL</b>	<b>28.16 %</b>	<b>\$67'101,172.03</b>
(SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.).		

El proceso de entrega-recepción de la administración municipal no se realizó conforme a lo establecido en la

normatividad, ya que por parte de la administración 2001-2004 recibió la Síndico Sofia Nava González, en virtud de que el Presidente municipal Gonzalo Ledesma Bretado no se presentó al acto en mención, ni justificó legalmente su inasistencia.

## SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitó la atención de las autoridades municipales para la implementación de medidas correctivas y preventivas y el establecimiento de sistemas de supervisión, a fin de conseguir que los recursos públicos se administren con eficiencia.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado notificó al ente auditado en tiempo y forma las siguientes acciones a promover:
  - ❖ Recomendación y solicitud de intervención del órgano interno de control, por:
    1. Incongruencia en documentación comprobatoria por la cantidad de \$108,236.55 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.);
    2. El concepto de obras inconclusas por la cantidad de \$146,800.53 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 53/100 M.N.);
    3. El concepto de obra concluida con faltante en soporte documental, por un monto de \$22,220.00 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y
    4. Promoción para el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, por la documentación comprobatoria que no cumplía con los requisitos fiscales, por el orden de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y define la facultad de las legislaturas de los estados para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales.

**TERCERO.-** La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en congruencia a las disposiciones constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera.

**CUARTO.-** El informe de la Auditoría Superior, fue estimado por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fue razonablemente correcta y, por lo tanto, válida para aprobar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2001.

**Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; por los artículos 17 fracciones I y III y 22 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 86 párrafo 1, 88, 90 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

**DECRETA**

**PRIMERO.-** SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración, gasto y obras públicas, correspondientes a la Cuenta Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2001.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que dé continuidad a la capacitación de funcionarios municipales de las áreas sustantivas de recursos financieros y desarrollo social, que alcance los conceptos que tienen bajo su responsabilidad.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**PRESIDENTE**

**DIP. GERARDO OLIVA BARRÓN**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ**

**DIP. ADÁN GONZÁLEZ ACOSTA**